



RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TAMPAMOLON, S.L.P., ACTA DE COMITÉ No. No. 03/EO/2021-2024, RESPECTO A DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA

Con fecha 11 (Once) de Noviembre de 2022 (dos mil veintidós), el Comité de Transparencia del Municipio de Tampamolón Corona, San Luis potosí, en la Primera Sesión Extra Ordinaria, correspondiente a la Administración Municipal 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los arábigos 51 y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, procede a confirmar inexistencia de información solicitada mediante Oficio No. 284/2021-2024 del Departamento de Desarrollo Social

VISTO.- Para confirmar la inexistencia de información de Información Solicitada por Alejandra Hernández Torres, Coordinadora de Desarrollo Social, mediante oficios 284/2021-2024, en relación a la solicitud de Información Presentada por Investigación Documental 1, registrada por la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio **240475422000080 y 240475422000081**

PRIMERO.- Con fecha 17 (Diecisiete) de Noviembre de 2022 (dos mil veintidós) Investigación Documental, realizó solicitudes de información registradas por la Plataforma Nacional de Transparencia con los folios **240475422000080 y 240475422000081**

SEGUNDO.- La solicitud antes descrita fue remitida el 18 (Dieciocho) de Octubre de 2022 (dos mil veintidós) a Desarrollo Social

TERCERO.- Solicitan la confirmación de Inexistencia de información, respecto a datos solicitados mediante solicitud de información Número De folio **240475422000080 referente a los puntos del 3 al 13 y folio 240475422000081 referente a los puntos del 1 al 5 y 9 y 10**

- Con fecha 10 (diez) de Noviembre de 2022 (dos mil veintidós) la Ciudadano Alejandra Hernández Torres, Coordinadora de Desarrollo Social, mediante oficio 284/2021-2024

CONSIDERANDOS

I.-Competencia: En términos del artículo 52, Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de San Luis Potosí, respectivamente, el comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones en materia de inexistencia de información declarada por las áreas administrativas del sujeto obligado.





II.- Materia: El objeto de la Presente resolución será analizar la inexistencia de la información manifestada por el área de Desarrollo Social, respecto a parte de las solicitudes Números de folio 240475422000080 y 240475422000081

III.- Pronunciamiento a Fondo: se da la Lectura a la solicitud No. De Folio 240475422000080, En la cual se aprecia el solicitante requirió información de los puntos 1 al 13 que lo que a continuación se menciona: “3. Base de datos en archivo editable de Excel que contenga el registro de la inversión del municipio proveniente de aportaciones federales, para la ejecución de programas sociales o viviendas para la adquisición, fondeo, financiamiento o cofinanciamiento de calentadores solares de agua de 2017 a 2022. 4. Costo en valor unitario pagado por parte de este municipio para la obtención de los diverso modelos y marcas de calentadores solares de agua por la ejecución de programas de fondeo, financiamiento o cofinanciamiento dentro de este municipio para el lapso años de 2017 a 2022. 5. Dependencia encargada de este municipio en cuanto a los programas, fondos o financiamientos referentes a calentadores solares de agua. 6. Lista de las colonias y localidades de este municipio que estuvieron sujetos a fondos federales y que se ejecutó recurso para el desarrollo de programas de financiamiento, fondeo o cofinanciamiento para la adquisición de sus habitantes de calentadores solares de agua en los años de 2017 a 2022. 7. De la pregunta anterior, cuánto financiamiento, fondeo o cofinanciamiento para la adquisición de sus habitantes de calentadores solares de agua se otorgaron de forma anual para los años de 2017 a 2022. 8. ¿En 2022 existe en este municipio un financiamiento, fondeo o cofinanciamiento como parte de programas sociales o de vivienda para la adquisición de sus habitantes de calentadores solares de agua? 9. ¿En 2021 existió en este municipio financiamiento, fondeo o cofinanciamientos como parte de programas sociales o de vivienda para la adquisición de sus habitantes de calentadores solares de agua? 10. Esquemas de los financiamiento, fondeos o cofinanciamientos existentes en este municipio para la adquisición de sus habitantes mediante programas sociales o de vivienda de calentadores solares de agua para los años de 2017 a 2022. 11. Requisitos a los que están sujetos los habitantes de este municipio para hacerse acreedores a un financiamiento, fondeo o cofinanciamiento existente para la adquisición de calentadores solares de agua para los años de 2017 a 2022. 12. Lista y nombre de cada uno de los programas sociales o de viviendas para la adquisición, fondeo, financiamiento o cofinanciamiento de calentadores solares de agua en este municipio de 2017 a 2022. 13. Monto otorgado a cada persona beneficiaria de un financiamiento,





fondeo o cofinanciamiento en este municipio en cuanto a la obtención de un calentador solar de agua sujeto a un programa social o de vivienda para los años de 2017 a 2022.”

Se da la Lectura a la solicitud No. De Folio 240475422000081, En la cual se aprecia el solicitante requirió información de los puntos 1 al 5 y 9 y 10 que lo que a continuación se menciona: 1. Número de personas beneficiadas en términos anuales en este municipio por el apoyo mediante programas sociales o de viviendas para la adquisición, fondeo, financiamiento o cofinanciamiento de calentadores solares de agua de 2017 a 2022. 2. Número de personas por sexo y edad beneficiadas en términos anuales en este municipio por el apoyo mediante programas sociales o de viviendas para la adquisición, fondeo, financiamiento o cofinanciamiento de calentadores solares de agua de 2017 a 2022. 3. Marca y modelo de los diversos calentadores solares otorgados a habitantes dentro de este municipio derivado del financiamiento, fondeo o cofinanciamiento como parte de un programa social o de vivienda para los años de 2017 a 2022. 4. Ficha técnica de los diversos calentadores solares otorgados a habitantes dentro de este municipio derivado de su financiamiento, fondeo o cofinanciamiento como parte de un programa social o de vivienda para los años de 2017 a 2022. 5. De los diversos calentadores solares otorgados a habitantes dentro de este municipio derivado de un financiamiento, fondeo o cofinanciamiento como parte de un programa social o de vivienda, ¿cuál es su garantía y vida útil? Y 9. Base de datos en archivo editable de Excel del registro de la inversión de este municipio en cuanto a calentadores solares de agua para los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022. 10. Base de datos que contenga el nombre de las poblaciones, localidades o colonias atendidas derivado de los programas de este municipio en materia de calentadores solares de agua para los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

IV.- DESICIÓN.- Con la finalidad de analizar la procedencia de inexistencia manifestada por Desarrollo Social, resulta pertinente mencionar que el derecho humano de acceso a la información comprende el solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que se encuentra integrada en documentos que registre el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, lo que obliga a las dependencias y entidades a documentar todo lo relativo a éstas, de conformidad a lo establecido en los artículos 3 fracción XIII, 4 y 18 de la Ley de Transparencia del Estado del Estado de San Luis Potosí, para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

(...XIII. Documento: oficios, acuerdos, correspondencia, directivas, circulares, minutas, expedientes, reportes, estudios, contratos, actas, convenios, resoluciones, instructivos, memorandos, notas, estadísticas, sondeos, encuestas, expresiones y representaciones materiales que den constancia de un hecho o acto del pasado o del presente, de las entidades y de las personas en el servicio público en el ejercicio de





sus funciones; o cualquier otro registro que documente la existencia y actividades de los sujetos obligados, sin excepción de su fuente, tipo o fecha de elaboración. Los documentos pueden ser papeles escritos, o en cualquier medio o formato impreso, sonoro, electrónico, fotográfico, gráfico, visual, holográfico, electrónico o digital;

ARTÍCULO 4°. El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la Ley General; en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte; la esta Ley; y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias, sólo podrá ser clasificada excepcionalmente en los términos que fija la ley.

ARTÍCULO 18. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones.

RESUELVE

PRIMERO.- Este comité es competente para confirmar, modificar o revocar la inexistencia manifestada por Desarrollo Social, de conformidad con el precepto legal citado en el considerando Primero de esta Resolución

SEGUNDO.- **Se confirma la inexistencia de la información** señalada en el Antecedente III de la presente resolución, en términos de los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 160 y 161 de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

TERCERO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia para que dé respuesta al solicitante en los términos del artículo 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de transparencia del Municipio de Tampamolón Corona, S.L.P.

LUZ EDITH GONZALEZ VEGA
SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

HERMES SANCHEZ CANO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

